

DEPORTE Y REEDUCACIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES EN PRISIÓN: PRINCIPALES EXPERIENCIAS

Joaquina Castillo Algarra
Prof. Dra. Sociología del Deporte
Facultad CC. De la Educación
Universidad de Huelva
e-mail: joaquina@uhu.es

I - INTRODUCCIÓN

Los primeros estudios que analizan el papel del deporte en la reeducación de conductas antisociales, de personas presas en centros penitenciarios, aparecen en la segunda mitad del siglo XX, en Europa y en Estados Unidos. En España, el interés por este asunto, surgirá más tarde, consecuencia lógica de la aprobación –y paulatina implantación- de la Ley General Penitenciaria de 1979, en la que el deporte y la actividad física quedan contemplados como una actividad de tratamiento más, dirigida a la reeducación de la población reclusa. A continuación, haremos un repaso histórico a las –a nuestro juicio- principales experiencias en las que el deporte ha sido utilizado como instrumento educativo, para contrarrestar conductas antisociales (conductas violentas, drogodependencias, ...) de personas condenadas en instituciones penitenciarias; los deportes utilizados, medios y recursos (humanos y materiales) empleados, así como el éxito o fracaso de las mismas. Terminaremos con un breve análisis de las investigaciones que, en este campo, han tenido lugar en las prisiones españolas.

II – PRIMERAS EXPERIENCIAS: LOS SETENTA

La primera investigación significativa, sobre el papel del deporte en prisión, fue llevada a cabo por Lobo (1975), quien estudió las necesidades recreativas y los intereses en este aspecto de los internos, para lo que investigó tres prisiones distintas de Australia, de máxima, media y mínima seguridad (Fremantle Maximum Security Prison; Bunbury Rehabilitation Centre, de media seguridad, y Woorolao Training Centre, de mínima seguridad), concluyendo que:

- un programa recreativo, aplicado a un interno, debería estar condicionado enormemente por el carácter y aficiones del interno antes de entrar en prisión,
- la percepción por los internos de las actividades que les oferta la prisión está enormemente condicionada por cómo ellos las han vivido en otras prisiones. Se da el caso de actividades como el ajedrez, voley, arte o manualidades, en las que han tenido muy poca experiencia, y sin embargo, tienen muy buena aceptación,
- edad, educación y tiempo o fase de la condena que cumple, en que se encuentra el interno, no son variables de la población reclusa que influyan de manera significativa en la percepción de ésta de la comprensión y aceptación de las actividades que comprende un programa,
- por último, cuando se agrupan las preferencias de las actividades de los internos de forma cualitativa, en función de si son físicas y agresivas, físicas y no agresivas, y actividades

pasivas, encontramos que las preferencias por cada tipo de actividad se hacía de forma independiente a la edad y educación del interno.

El segundo caso investigado que atrae nuestro interés, es el de una prisión norteamericana, ya que constituye un ejemplo en el que el deporte ha dado un medio de vida a varios reclusos. Comenzó como un experimento por el cual veinticinco niños con retraso mental del Muskegon Developmental Center, y quince internos voluntarios del Center Correctional Facility, iban a ser protagonistas de un programa organizado por ambas instituciones. Desde febrero a mayo de 1975 estos reclusos, bajo la supervisión y guía de especialistas, ayudaron a estos niños a prepararse para un evento muy especial en sus vidas, las Paraolimpiadas. Hay que decir que el centro penitenciario al que pertenecen estos internos es una prisión con un carácter muy especial: sus reclusos residen en un campus (como en unas casitas) y no están clasificados como de un grave riesgo para la sociedad. Estos internos son seleccionados de distintas prisiones de Michigan y se someten a un status de mínima seguridad, lo que les permite participar en varios programas recreativos de la comunidad. La mayoría de estos internos tienen edades comprendidas entre los diecisiete y los treinta años, siendo la más generalizada los veinticuatro años de edad, y sus condenas oscilan entre uno y quince años. La labor de estos reclusos consistió en ayudar a los niños a realizar distintos movimientos motores, como correr, saltar y lanzar. El programa se inspiró –en palabras de sus organizadores- en la película “Born to win”. Los resultados del programa fueron muy positivos para ambas partes:

- Qué supuso para los internos voluntarios: *“El programa me ha hecho experimentar la sensación, el sentimiento de estar haciendo algo que realmente merecía la pena. Me ha hecho apreciar el estar sano y el querer ayudar como nada lo había hecho antes”*. *“Cuando notas algún progreso en el chico con el que estás trabajando, esto te hace sentir orgulloso de lo que tú has contribuido en ello, de tu trabajo”* (declaraciones de reclusos participantes).
- Los chicos, por su parte –según el personal del Developmental Center- encontraron el programa también muy satisfactorio; estaban muy contentos y felices, su entusiasmo se podía ver en su cara de felicidad, en su sonrisa, acompañadas de apretones de manos y en la agitación que producía en ellos la llegada del autobús de los voluntarios al centro para trabajar con ellos.

Desde entonces –año 1975- se sigue organizando este programa. En enero de 1976, dos de estos voluntarios del grupo original, comenzaron a trabajar como tutores del personal del centro educativo. Este programa alcanzó en los años siguientes a diez voluntarios más, llegando a trabajar veinticinco internos voluntarios, procedentes de la prisión, en el Developmental Center, como parte del personal de este centro (DEWEY, 1976).

Como última investigación importante, de esta década de los setenta, que venimos analizando, es la llevada a cabo por Morohoshi (1976); tras estudiar –mediante el envío de dos tipos de cuestionarios, a internos y funcionarios (sólo respondieron el 55%)- cuarenta prisiones de Utah, en Estados Unidos, establece la importancia de emplear a voluntarios, a gente venida de “fuera” de la prisión para la llevar a cabo programas y actividades en el interior de la misma, lo que califica el autor como *“esencial y de mucha ayuda para los internos”*. En definitiva, se establece la necesidad de que participen voluntarios, personas que no pertenezcan a la institución penitenciaria, en todas las actividades en la que esto sea posible; desde luego, el deporte es una de ellas.

III – LOS AÑOS 80 Y EL AUGE DEL DEPORTE EN PRISIÓN

La década de los ochenta trajo consigo un espectacular interés por el papel del deporte en la reeducación de la población penitenciaria, lo que se tradujo en multitud de investigaciones, de las que presentamos las más importantes. La primera de ellas investiga el deporte de la carrera (LONG, 1982), en una prisión de Estados Unidos (la Terminal Island, una prisión de media a mínima seguridad en San Pedro, California), llegando a afirmaciones como estas:

“Al correr se experimenta la sensación de libertad” (En palabras de un preso: *“Algunas veces yo no puedo esperar a que abran la celda; cuando se abre la puerta salgo despedido y corro en cualquier dirección como un loco y...me encanta”*), y *“la felicidad es...un par de zapatos nuevos”*. A los presos que corren, la prisión les permite comprar unos pantalones cortos, zapatos, una camiseta de *jogging* y calcetines de deporte, los familiares o amigos los compran en una tienda y se los mandan por correo. El interno sólo puede usar esta vestimenta cuando hace deporte. A este respecto, hay que tener en cuenta que en estos países, este beneficio se ve incrementado, ya que los internos *están obligados a llevar uniforme*, lo que los despersonaliza aún más (en el sistema penitenciario español el interno utiliza su propia ropa; curiosamente, sólo usa ropa de la prisión cuando hace deporte, pues para esto se les facilita toda la indumentaria necesaria, incluidas las zapatillas); en estos países el deporte es la única ocasión que tienen de poder usar ropa propia; y lo que esto significa para estos reclusos ha quedado recogido en dos estudios.

Esta investigación también establece otros beneficios igualmente importantes que el “correr” reporta a los reclusos: éstos se preocupan más por perder peso y cuidarse más, les hace consumir menos tabaco (el tabaco se vende a muy bajo precio en los economatos de las prisiones norteamericanas) y *dejar las drogas* (beneficio fundamental en la población interna, por el alto grado de drogadicción que presenta en la mayoría de los países); les hace sentir que el tiempo que están en prisión no es un tiempo perdido, además de aquellos presos que corren por prescripción médica (como un operado de corazón, que alterna la carrera con la marcha: *“yo corro poco y ando mucho, en total, cuatro millas diarias, para mí correr es una cuestión de vida”*); sin olvidar otro beneficio muy importante: el deporte es para estos internos una de las pocas ocasiones que tienen de tener intimidad, de estar solos, ya que en Estados Unidos las prisiones están masificadas y el interno tiene que compartir celda, aun así hay algunas en las que puede estar solo; no es el caso de la cárcel que estudia el autor. He aquí otro aspecto interesante de esta investigación, nos aporta datos bastantes recientes sobre el deporte en las prisiones norteamericanas, aunque –como él mismo afirma- es muy difícil definir una prisión típica de Estados Unidos porque éstas varían de un estado a otro y si son federales o estatales, y también de máxima, media o mínima seguridad. En algunas prisiones los internos tienen las horas contadas al día o a la semana para practicar deporte, mientras que en otras pueden hacerlo desde el amanecer hasta el anochecer, tienen de doce a quince horas de tiempo libre. También los espacios para hacer deporte varían de una prisión a otra.

Otro de los estudios, esta vez, llevado a cabo en una prisión inglesa, la Winchester Prison, analiza a más de cien internos disponen de una hora al día para practicar deporte en el gimnasio o en el polideportivo de la prisión; también resalta el papel que juega el uso de la

vestimenta deportiva. En concreto, estos reclusos afirman que hacer deporte les gusta, porque además de permitirles salir de sus celdas y romper la rutina de la prisión, les permite *quitarse el uniforme* (camisa blanca y azul y pantalones azules), lo que los hace sentirse personas: “*Cuando estos internos están haciendo deporte, sus caras, su aspecto, son como personas normales de la calle, como cualquier otro equipo, para ellos supone alcanzar la felicidad*”. Entre otros beneficios de la práctica deportiva, que establece esta investigación, el monitor deportivo de esta prisión establece el que, cuando hacen deporte, los internos *aprenden reglas*. Este aspecto es de suma importancia para ellos porque “*durante toda su vida han vivido rompiendo las reglas y con tendencias de autodestrucción, de llevar su vida por el mal camino; en el campo de juego ellos no pueden hacer esto y es una gran lección para ellos el aprenderlo....Ellos se arbitran en el juego y se autocontrolan, saben que si no tienen una buena conducta les daremos el peor castigo para ellos: el no volver a jugar*” (MIDDLETON, 1983).

Otra de las investigaciones más significativas, fue llevada a cabo en una prisión norteamericana de mediana seguridad, en 1986 (CLARKE; HAAG y OWEN); se estudiaron a 89 internos que, durante seis meses, siguieron un programa de *fitness*, con una periodicidad de dos o tres veces por semana y, lo que nos pareció muy importante, impartido por personal especializado y preparado para este fin. Entre los beneficios de la actividad física entre los internos, que destaca este estudio, podemos citar: mejora general y particular de la salud de los internos participantes (como los dos asmáticos, que redujeron su necesidad de medicación, al igual que sucedió con otros con distintas dolencias médicas), mejora en la capacidad de relajación, para dormir, para perder peso y llevar una vida saludable (un 32% redujo el consumo de tabaco), mejora de la autoconfianza y del autocontrol, de sus relaciones sociales, introdujo otros temas de conversación entre los internos, que nada tenían que ver con sus actividades delictivas. Este punto nos parece de muy importante porque aparece el deporte como una actividad capaz de contrarrestar la subcultura carcelaria. Además, los internos afirmaban tener la sensación de estar empleando el tiempo en algo productivo y bueno para ellos. La participación en este programa de *fitness* también dio lugar a cambios en los sentimientos y actitudes de los internos: menos depresivos (68%), menos frustrados de la vida en prisión (79%), menos aburridos (89%), menos enfadados o irritables (58%), menos cansados (37%), más felices (68%), incluso más satisfechos con la vida en prisión (89%), y todos más capacitados mentalmente para escapar de la vida rutinaria de la prisión. Por último, comentar que el programa fue *muy bien aceptado* por los internos, y que estos afirmaban la necesidad de ofrecer *una variedad de actividades* para aumentar la motivación de continuidad en el programa; también resaltaron y la importancia de tener *monitores con las características profesionales y personales* necesarias para ganarse la confianza de los internos y su motivación a participar.

En definitiva, un programa de actividad física que se oferte a la población interna de un centro penitenciario debe estar lo más adaptado posible a sus necesidades, preferencias y condiciones físicas, no despreciando para ello ningún tipo de actividad, en la medida en que a los recursos del centro pueda proporcionársela, con unos horarios y una frecuencia de entrenamiento igualmente adaptado a los internos.

Otras investigaciones, en este caso sobre prisiones inglesas, también establecen la eficaz ayuda que la práctica deportiva constituye para los reclusos en muchos aspectos, incluidos la disminución de consumo de drogas, de alcohol y de tabaco, de igual modo contribuye a tener una mejor salud, a seguir una alimentación más saludable, a disminuir el estrés y la violencia en prisión, y a facilitar nuevos puentes de comunicación entre la prisión y

el exterior, mediante la celebración de competiciones con equipos de la calle (Sport and Leisure, sin autor, 1990). Desde Francia nos llegan otros estudios cuyos resultados avalan el potencial que encierra la actividad deportiva en la lucha contra la drogadicción en el interior de un centro penitenciario; en concreto, Jeunea (1992) afirma que el deporte permite poner en marcha los recursos físicos, psicológicos, psicosociales y psicoafectivos del individuo preso para potenciar su autodominio, mediante la adquisición de hábitos y reglas que éste puede aplicar después en su vida en el exterior de la prisión. Por su parte, Chevry, Aoun y Clement (1992) aportan testimonios de varios presos drogadictos que comenzaron a practicar deporte, todos integrantes del grupo de *L'Antenne Toxicomanie* de la prisión de Lyon:

“Dejé la droga gracias al deporte”

“Desde que comencé a hacer deporte no he vuelto a esnifar cocaína”

“El deporte y la droga son incompatibles; practicar deporte y dejar la droga, una cosa va de la mano de la otra”

IV – EL CASO ESPAÑOL

Como adelantamos en la introducción, en España será la Ley General Penitenciaria de 1979, la que introduzca el deporte y la actividad física en nuestras prisiones, como una más de las actividades de tratamiento, a la vez que establece la obligatoriedad de dotación de las instalaciones deportivas adecuadas, en los centros penitenciarios. Las investigaciones más importantes llevadas a cabo en España sobre el deporte y la prisión son muy recientes.

La primera se realizó en el Centro Penitenciario de Valencia, en 1997, por Andrés Chamarro, psicólogo y monitor de las actividades deportivas de dicho centro. La segunda fue llevada a cabo, en 1998, por una ONG llamada BATA, que estudió los hábitos deportivos de la población reclusa en los centros penitenciarios de Andalucía. Mientras que la investigación de Chamarro (su tesis doctoral) se centró fundamentalmente en averiguar las causas de la iniciación y abandono de la práctica de ejercicio físico en los internos (ya que –afirma- existe un progresivo abandono de la práctica deportiva en este colectivo, *“al igual que ocurre en otros segmentos de la población”*), el estudio de BATA, tiene como objetivo conocer los hábitos deportivos y demandas que, en este campo, tiene la población reclusa, para compararlos con las prácticas y hábitos de la sociedad española en general, basándose, para ello, en los estudios de Manuel García Ferrando. Esta es pues, la característica fundamental en al que coinciden estas dos investigaciones: comparar, en todo momento, la práctica deportiva de la población reclusa con la del resto de la población española, en el interés por el deporte, motivos y beneficios de la práctica deportiva, hábitos deportivos, etc.

Los resultados de ambos estudios, en lo que respecta a la práctica deportiva de los internos, contrastan entre sí, al afirmar, el primero, el importante abandono que se produce en los inicios de un programa de ejercicio físico entre los reclusos; y, el segundo, que existe un gran interés y un elevado nivel de práctica en la población interna. De ahí que a la autora de la tercera y última investigación, realizada hasta ahora en nuestro país sobre este asunto (autora también de estas líneas), ante estas confusas informaciones, le pareció que, si bien es interesante comparar la práctica de la población reclusa con la del resto de la sociedad española, esto había de hacerse teniendo en cuenta las espaciales características que tiene el ámbito penitenciario, así como la vida que, obligatoriamente, deben llevar las personas que

cumplen condena en prisión. Además, ninguno de los dos estudios anteriores ahondó en los posibles beneficios que reporta la actividad física y deportiva para los internos, tanto sobre su salud integral como en su resocialización, una vez que estén en libertad. Estas dos carencias, que presentan ambas investigaciones, orientaron nuestra investigación en cuanto a sus objetivos, metodología y diseño del cuestionario, de forma que el averiguar estos beneficios, teniendo en cuenta las especiales características y carencias de la población penitenciaria, fue algo prioritario para nosotros. Los datos así obtenidos en nuestra investigación fueron esperanzadores; no sólo demuestran la labor reeducativa y reinsertora que desempeña el deporte en el colectivo formado por la población penitenciaria, sino que avalan la capacidad de la actividad deportiva para lograr el mantenimiento dentro de unos hábitos de convivencia humana y de autocontrol, que siempre es lo más difícil (CASTILLO, 2005).

BIBLIOGRAFÍA

- CASTILLO ALGARRA, J.: *Deporte y Reinserción Penitenciaria*. Estudios sobre ciencias del deporte, nº 39. Consejo Superior de Deportes, Madrid, 2005.
- CHAMARRO LUSAR, A.: *Determinantes Psicosociales de la práctica de ejercicio físico en un centro penitenciario*; Tesis Doctoral, Facultad de Psicología, Universidad de Salamanca, 1997.
- CHEVRY, P; AOUN, M.; CLEMENT, M.: “Pratiques sportives et conduites addictives chez des hommes incarcérés, toxicomanes ou non”, en *Sport, Toxiques, Dependance: Congress International*. Editado por CNDT, Lyon, 1992, pág. 209.
- CLARKE, A; HAAG, K; OWEN, N.: “Fitness Programs for Prison Inmates”, en *The ACHPER National Journal*, 1986, vol. 112, págs. 11-14.
- DEWEY, D.: “Convict Volunteers”, en *Therapeutic Recreation Journal*, 1976, vol. 10, nº 3, págs. 99-102.
- JEAUNEA, D.: “De la mise en oeuvre d’une pratique sportive, a l’elaboration d’une demande de soin”, en *Sport, Toxiques, Dependance: Congress International*. Editado por CNDT, Lyon, 1992, págs. 218-222.
- LOBO, J.A.F.: *A study of Scope, Content and Function of Recreation in a Maximum Security Prison*, Tesis Doctoral, University of Western Australia, 1975.
- LONG, R.: “The Prison Running Connection”, en ANDERSON, B. (Dir.): *The Complete Runner*, vol 2. 1983, Ed. World Publications, California, capítulo 5.
- MIDDLETON, C.: “Inside Story. We go behind bars to find how sport is run in Winchester prison”, en *Sport and Leisure*, London, 1983, vol. 24, nº 5, págs. 14-16.
- MOROHOSHI, Y.: *Recreation Practitioners in Correctional Institutions: their functions and programs operations*, Tesis Doctoral, 1976, University of Utah.
- “Sport on the inside. What is the role of P.E. staff within the prison service?” (sin autor), en *Sport and Leisure*, 1990, vol. 31, nº 4, págs. 36-37.